



Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

RES. OAyF N° 173/2013

VISTO:

La Actuación N° 18.166/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo PRES CAFITIT N° 774/2013 el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Gabriela Laura Gomez. Ello, para que se desempeñe a partir del día 1° de agosto en la Prosecretaría de la Comisión citada, por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales (fs. 1).

Que a fojas 2/4 luce agregado el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de treinta y seis mil pesos (\$36.000,00) a razón de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, para el pago de los meses de agosto a octubre del corriente inclusive (Constancia de Registración N° 738/08-2013), tal como consta a fojas 6/7.

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato en cuestión (fs. 10).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Gabriela Laura Gomez (fs. 15/16).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5272/2013, señaló que: "*Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue*

seleccionado y el mejor logro de éstos” y destacó que “(...) en cuanto al plazo, teniendo en cuenta que la afectación presupuestaria ha sido por 3 meses y que el contrato estipula una duración de 5 meses, deberá intervenir nuevamente la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de afectar el monto faltante”. Finalmente, manifestó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 18).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Gabriela Laura Gomez, a fin de que preste funciones en la Prosecretaría de la Comisión Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones con una remuneración de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato pertinente y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, se instruirá a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto respectivo a los meses de noviembre y diciembre de 2013.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Gabriela Laura Gomez, a fin de que preste funciones en la Prosecretaría de la Comisión Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones con una remuneración de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente y cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificar a la interesada.



Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto autorizado en el artículo 1º de la presente respectivo a los meses de noviembre y diciembre de 2013.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Presidencia y a la Prosecretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable mediante *memorándums* de estilo. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyFN° 173/2013

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.